

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CEPAIM Y

MERCAMURCIA

INTERVIENEN

Por una parte D. Pablo Jaquero Milán con D.N.I.: 05134054V en nombre y representación de **FUNDACIÓN Cepaim - Acción Integral con Migrantes**, que interviene en su condición de Director de la Fundación, con domicilio en Calle Nicolás Morales. 11, 28019 MADRID

Por otra parte, D. Ricardo Rubio, con D.N.I. 34.787.997-Z en su calidad de Director-Gerente y representante legal de **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MURCIA S.A.-MERCAMURCIA** con C.I.F.A30015952 y domicilio social en Avda. Mercamurcia, nº 18 – C:P: 30.120-EIPalmar-Murcia.

Las dos partes se reconocen, respectivamente, la capacidad y legitimación necesarias para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

1. Que la Fundación Cepaim es una organización independiente, cohesionada y sostenible que da respuestas a dinámicas sociales relacionadas con el hecho migratorio y con los procesos de exclusión social.
2. Que uno de los objetivos sociales de MERCAMURCIA es el de mejorar en todos los órdenes y promover la implantación y desarrollo de actividades, instalaciones y servicios de todo tipo destinados a la mejora de la distribución alimentaria.
3. Que ambas entidades tienen entre sus aspiraciones la mejora de la convivencia y la cohesión social.
4. Que MERCAMURCIA es una Sociedad participada en un 51% por el Ayuntamiento de la ciudad de Murcia y en un 49% por la empresa pública estatal Mercasa, fundada en Murcia en 1976, y que actúa como centro de distribución logística y comercial, ubicándose en un recinto de más de 300.000

m² y formado por empresas que prestan un servicio de distribución alimentaria mayorista en las áreas de Frutas y Hortalizas, Pescados, y en menor medida, Flores y Plantas, también cuenta con un Complejo Cárnico con Matadero de especies de abasto (porcino, bovino y ovino) y Zona de Actividades Complementarias donde se ubican empresas de distribución y productos complementarios.

5. Que FUNDACIÓN CEPAIM tiene entre sus fines la promoción de un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de la sociedad, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social.
6. Que dada la coincidencia de objetivos entre ambas organizaciones, consideran pertinente el establecimiento de instrumentos de colaboración que permitan la consecución de dichos objetivos.

Por todo ello, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración entre las partes descritas para facilitar el desarrollo de sus miembros en materias de promoción de la convivencia y la cohesión social.

SEGUNDO: FUNDACIÓN CEPAIM y MERCAMURCIA actuarán en cooperación en todos aquellos proyectos que decidan promover, realizar y gestionar de forma conjunta.

TERCERO: En el marco de este Convenio quedan establecidas las siguientes Líneas de Actuación Específicas:

1. MERCAMURCIA podrá colaborar con FUNDACIÓN CEPAIM en cualquiera de sus proyectos que coincidan con sus objetivos.
2. MERCAMURCIA y FUNDACIÓN CEPAIM diseñaran de forma conjunta acciones relacionadas con los objetivos comunes que las unen.
3. Ambas instituciones promoverán programas y actividades conjuntamente que puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este convenio a través de dos áreas específicas de FUNDACIÓN CEPAIM, el área de Empleo y Formación, el área de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación, con dos de sus programas, el Adelante y el de Gestión de la Diversidad en Entornos profesionales. Para ello se establecen tres adendas al presente

convenio donde se marcarán unos objetivos específicos, sin perjuicio de que se puedan ir añadiendo otras adendas en función de las actuaciones que se vayan planificando.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su formalización, tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de su formalización y será prorrogable tácitamente por periodos iguales, de un año de duración cada uno. No obstante, transcurrido el primer año de vigencia, el presente acuerdo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en cualquier momento de su vigencia, debiendo mediar un preaviso de 30 días.

Y para que conste en señal de conformidad, ambas partes, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado ejemplar a un solo efecto en Murcia, a 27 de Diciembre de 2017

Por FUNDACIÓN CEPAIM	Por MERCAMURCIA
	
Responsable Territorial de Fundación Cepaim Pablo Jaquero Milán	Director-Gerente Ricardo Rubio Aroca

ADENDA 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE FUNDACIÓN CEPAIM Y MERCAMURCIA

PRIMERA. OBJETIVO

El objetivo general es promover la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (personas solicitantes o beneficiarias de Protección Internacional, migrantes y jóvenes) a través de actuaciones que fomenten la igualdad de oportunidades y no discriminación.

SEGUNDA. COMPROMISOS

La **FUNDACIÓN CEPAIM**, en el marco de los distintos programas de inserción socio laboral que desarrolla, **se compromete a:**

1. Facilitar a la empresa información sobre los distintos perfiles profesionales de las personas participantes en los proyectos del territorio.
2. Analizar el ajuste entre las ofertas de empleo de la empresa y los perfiles profesionales de las personas participantes que demandan empleo.
3. Preseleccionar las candidaturas que se consideren idóneas para los puestos de trabajo ofrecidos por la empresa.
4. Se prestará especial atención a la incorporación de mujeres en situación de vulnerabilidad a puestos de trabajo en los que tradicionalmente se encuentran sub representadas.
5. Facilitar información y asesoramiento sobre incentivos a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad.
6. Realizar un seguimiento de la inserción laboral en los centros de trabajo, prestando servicios de asesoramiento y mediación, en caso de que se consideren convenientes.
7. Detectar posibles necesidades formativas de la empresa, para el diseño de la oferta de formación ocupacional de los programas de inserción, y ofrecer a la empresa la posibilidad de integrar en sus centros de trabajo, como alumnado en prácticas, a personas participantes en los proyectos.

Al mismo tiempo, la **empresa MERCAMURCIA se compromete a:**

1. Compartir información con la Fundación Cepaim en materia de empleo y necesidades de formación, que sea de utilidad para establecer conjuntamente una estrategia de colaboración que fomente la integración socio laboral.
2. Dar a conocer a la Fundación la descripción de los perfiles profesionales correspondientes a puestos de trabajo vacantes y las condiciones de contratación

ofertadas, para posibilitar el acceso a los procesos de selección a las personas participantes en los proyectos.

3. Fomentar el acceso a los puestos de trabajo vacantes, a personas en situación de vulnerabilidad social, especialmente a mujeres, jóvenes, migrantes y personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional.
4. Facilitar el seguimiento de la inserción laboral de las personas en sus centros de trabajo, así como aportar a la entidad los documentos que evidencien la contratación.
5. Colaborar en jornadas, seminarios, charlas de sector y/o encuentros profesionales que organice la Fundación Cepaim, así como posibilitar la realización de prácticas no laborales de alumnado de Programas de Inserción, en la empresa
6. Por último, se compromete a participar de forma activa en el proceso de evaluación conjunta de la experiencia.

ADENDA 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, PROGRAMA ADELANTE, DE FUNDACIÓN CEPAIM Y MERCAMURCIA

PRIMERA. OBJETIVO

Este adenda al convenio de colaboración se celebra en el marco del programa de sensibilización a empresas: **Programa operativo de inclusión social y economía social- "Adelante" – 2016- 2019**, cuyo objetivo general es promover la integración socio-laboral de mujeres de colectivos vulnerables a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género, la conciliación de la vida personal y familiar, evitando la discriminación múltiple y para ello el programa establece tres proyectos específicos:

P.1.-MEDIDAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE MÚLTIPLE DISCRIMINACIÓN

P.2.-ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EMPRESAS, ADMON. Y ENTIDADES SOCIALES, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL PAPEL DE LOS HOMBRES.

P.3.- FORMACIÓN A PROFESIONALES.

SEGUNDA. COMPROMISOS

En el marco del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Desarrollar actuaciones conjuntas tendentes a lograr la difusión y conocimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres género, conciliación y corresponsabilidad entre el equipo de trabajadoras y trabajadores de MercaMurcia.
2. Realizar jornadas formativas sobre las materias reseñadas en los puntos anteriores.

3. Difundir recíprocamente, cuantas actuaciones realicen en el ámbito del presente convenio.
4. Marcar anualmente acciones de sensibilización y aplicación de medidas de promoción de la igualdad de género para el 2018.

ADENDA 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS ENTRE EL ÁREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN, PROGRAMA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN ENTORNOS PROFESIONALES, DE FUNDACIÓN CEPAIM Y MERCAMURCIA

PRIMERA. OBJETIVO

Este adenda al convenio de colaboración se celebra en el marco del proyecto de sensibilización a empresas: **“Gestión de la Diversidad en Entornos Profesionales. Asesoramiento y sensibilización a empresas y organizaciones en la promoción de la igualdad de trato y no discriminación”**, cuyo objetivo general es la promoción de la gestión de la diversidad en entornos profesionales y para ello el proyecto establece cuatro objetivos específicos:

- O.1.- Divulgar el conocimiento acerca de la diversidad y su gestión así como de RSE.
- O.2.- Producir y dar a conocer herramientas y documentos de estudio relacionados con la Gestión de la Diversidad
- O.3.- Formar a las y los profesionales de organizaciones, empresas, centros educativos...
- O.4.- Asesorar a las organizaciones en el desarrollo de procesos dirigidos a gestionar la diversidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS

En el marco del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Desarrollar actuaciones conjuntas tendentes a lograr la difusión y conocimiento de la gestión de la diversidad en las distintas áreas de la empresa.
- Realizar acciones formativas sobre las materias reseñadas en los puntos anteriores (versión presencial y on-line).
- Difundir recíprocamente, cuantas actuaciones se realicen en el marco del presente convenio.
- Marcar anualmente acciones de sensibilización y aplicación de medidas de promoción de la gestión de la diversidad para el 2018.